FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI

CERTIFICA

Que revisada y analizada la planta de personal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI y el Manual Específico de Funciones y requisitos, se verificó que no se cuenta con personal suficiente e idóneo, para asesorar jurídicamente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, por lo tanto se recomienda contratar con una persona natural o jurídica que ofrezca estos servicios.

Dado en Cali, Valle del Cauca, el 22 de enero de 2018

Sargento Segundo **VÁSQUEZ CASTRO FREDDY**
Jefe de Talento Humano de la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI

CENAC - CALI

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI

HACE CONSTAR

Que la señora CARMENZA SALAZAR CAMACHO identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.127.462 expedida en Cali, Valle del Cauca, posee la capacidad, experiencia e idoneidad requerida para desempeñarse como ASESORA JURÍDICA para el ESTADO MAYOR DE LA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL.

Por lo anterior, se acredita por medio del presente documento, su capacidad para desempeñarse en las actividades que le serán asignadas.

La presente se expide en Santiago de Cali, el 22 de enero de 2018.

Coronel **ALEXANDER ARMANDO ROSERO PATIÑO**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR3
Gerente de Proyecto

CENAC-CALI

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI
NIT. 800.130.690-1

Cali, Valle del Cauca, enero 22 de 2018.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÒN DIRECTA N° 039 - CENAC-CALI -2018 DEL 22 DE ENERO DE 2018

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	**Teniente Coronel LUCIANO IGNACIO SAAVEDRA FINO** Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI. PLAN DE RELEVOS radicado No. 20173152067413: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40.45.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel **ALEXANDER ARMANDO ROSERO PATIÑO** Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR3 Resolución Nº 001 del 15 de enero de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CAPITAN FERNANDO MAURICIO TABARES, identificado con la C.C. No. 94.232.112, Asesor Juridico Integral** de acuerdo al Plan de Necesidades No. 2018603216623 del 17 de enero de 2018.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	ASJ SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOZADA. Comité Jurídico Estructurador CENAC-CALI. CV JANETH PALOMINO. Comité Económico Evaluador CP HUGO EDUARDO PEREZ HURTADO, identificado con la C.C. No. 91.536.353, ASUNTOS LEGALES, de acuerdo al Plan de Necesidades No. 2018603216623 del 17 de enero de 2018.

CENAC - CALI

5. COMITÉ EVALUADOR	ASJ CAMILO ENRIQUE RAMIREZ Comité Jurídico Evaluador CV VIVIANA BRAVO. Comité Económico Evaluador.
6. CDP	Nº CDP: 3318 Fecha de expedición: 19 de enero de 2018 Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CALI. Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13 10 CFS OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10
	VALOR: NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($9.450.000,00)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – CALI
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015)**	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN	La situación de la Tercera Brigada consiste en coordinar y controlar que las Unidades Tácticas, cumplan con las directrices emanadas por el Comando Ejército y la Tercera División ejecuten de manera adecuada y oportuna los recursos asignados mediante partida fija, también de proveer todos los apoyos logísticos necesarios al Comando y Estado Mayor de la Tercera Brigada requeridos mediante un planteamiento detallado. La Tercera Brigada realiza plan de necesidades a través de los procesos de contratación estatal, que en el caso particular, se adelante con el fin de adquirir el servicio de un asesor jurídico rubro adquisición de servicio, **ASESORAR AL ESTADO MAYOR DE LA TERCERA BRIGADA EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES QUE SE PRESENTEN, BRINDAR ASESORIA EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, PROYECTAR LA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES CONSTITUCIONALES DE TUTELA Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES QUE SE RECIBAN EN LA UNIDAD MILITAR.** En ese orden de ideas, es necesario contar con una persona que

CENAC-CALI

	tenga el conocimiento y la experiencia para de esta manera cumplir con la misión institucional tanto de la Unidad como el del Ejército Nacional. En tal virtud, es necesario tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimento de los objetivos de esa unidad, se requiere contratar los servicios de un profesional Abogado con experiencia que supla las necesidades institucionales en cuanto a prestar apoyo y asesoría jurídica. Lo anterior de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
B. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: ABOGADO. Especializacion: No Aplica Experiencia especifica acreditada: Sin experiencia Categoria: Nivel: 2 De conformidad con lo dispuesto en el Plan 004488 del cuatro (04) de enero de 2018, emitida por la Jefatura de estado Mayor de Planeación y Políticas, con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
C. OBJETO CONTRACTUAL	**EL CONTRATISTA:** a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales como ASESOR JURIDICO CON CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE PARA DAR APOYO EN LA REDACCION DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES QUE SE RECIBAN EN LA UNIDAD MILITAR.

CENAC-CAL

D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: 1. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario, de Derechos Humanos al Comando y miembros de la Unidad Militar. 2. Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en Coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor o Estado Mayor de la Unidad. 3. Atender requerimientos judiciales. 4. Coadyude las estrategias planteadas por la Coordinación Juridica Militar y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los derechos de los miembros de la institución. 5. Asesorar en apoyo a los funcionarios de Instrucción en el trámite de las investigaciones disciplinarias e investigaciones por informativos.
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSRIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Cali en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los servicios profesionales de ASESOR JURIDICO CON CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y

CENAC - CALI

	ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE PARA DAR APOYO EN LA REDACCION DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES QUE SE RECIBAN EN LA UNIDAD MILITAR , con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección:*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* ***DECRETO 1082 DE 2015*** ***Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las*

CENACCALI

	funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. "Circular Externa No. 24 de 12 de mayo de 2017 Para: Partícipes del sistema de compra y contratación pública Asunto: Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018 2. Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cobija a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía. El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente. *La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial".* *("Texto extraído del original")*
H. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será de: NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($9.450.000,00)
I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan de Necesidades No. 2018603216623 del 17 de enero de 2018, emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de

CENACCALI

<table>
<tr><td></td><td>prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa.

Profesión: ABOGADO
Especializacion: No Aplica
Experiencia especifica acreditada: Sin experiencia
Categoria: IV
Nivel: 2</td></tr>
<tr><td>J. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

<table>
<tr><th>N°.</th><th>MES DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>$1.050.000,00</td></tr>
<tr><td>V/TOTAL CONTRATO</td><td>$9.450.000,00</td><td></td></tr>
</table>

NOTA 1: APLICA ■ NO APLICA ☐

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros 578397234 de la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.</td></tr>
</table>

CENAC - CALI

	Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos: 1) Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2) Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. 3) Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 4) Anexo “3. Datos Generales” suministrado por la Entidad. 5) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **NOTA:** El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar **PARAGRAFO PRIMERO:** APLICA __ NO APLICA: x

CENAC-CALI

	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** APLICA _____ NO APLICA __X____ El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, ____. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. 3. Por tener derecho a pensión de vejez____. **PARAGRAFO TERCERO:** APLICA __X_____ NO APLICA Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados).

CENAC-CALI

	Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
	Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riegos asociados con el presupuesto de la

CENACCALI

	entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía**: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Suficiencia de la garantía:** 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2018.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios se realizaran en las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 3 “Policarpa Salavarrieta”.
10. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, “***Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.*** Las Entidades Estatales no están obligadas a publicar los Documentos del Proceso para adquirir bienes y servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que requieren reserva. En estos procesos de contratación la adquisición debe hacerse en

CENACC - CALI

	condiciones de mercado sin que sea necesario recibir varias ofertas". Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección de contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga surtir este requerimiento y adicional a ello, la persona que se propone para contratar, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad."
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución, recomienda al competente contractual, contratar con **la señora CARMENZA SALAZAR CAMACHO,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 29.127.462 expedida en Cali, Valle del Cauca. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA ☐ NO APLICA ■ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA ☐ NO APLICA ■ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o

CENAC - CALI

	entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).

Firmas:

Coronel **ALEXANDER ARMANDO ROSERO PATIÑO**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR3
Gerente de Proyecto

Proyecto:

ASJ SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOZADA
Comité Juridico Estructurador

CT. JANETH PALOMINO
Comité Económico Estructurador

SS. ALI JHON HOLLMAN GARCIA PUENTES
Comité Técnico Estructurador

CENAC - CALI

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI
NIT. 800.130.690-1

Cali, Valle del Cauca, 22 de enero de 2018.

INVITACIÓN A OFERTAR OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UN ASESOR JURIDICO CON CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE PARA DAR APOYO EN LA REDACCION DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES QUE SE RECIBAN EN LA UNIDAD MILITAR.

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 039 -CENAC-CALI-2018

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Mediante oficio suscrito por el Jefe de personal la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI certificó que en ésta no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el estudio previo y en la invitación pública.

Así mismo, y con el fin de dar cubrimiento a las necesidades de personal de manera eficiente y con calidad, se hace necesaria la contratación de un ASESOR JURIDICO CON CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE PARA DAR APOYO EN LA REDACCION DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES QUE SE RECIBAN EN LA UNIDAD MILITAR.

Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

Por último, para esta necesidad se ha estipulado una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales acorde con los

conocimientos académicos su experiencia laboral y las necesidades de la fuerza.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, está interesada en contratar los servicios profesionales de un ASESOR JURIDICO CON CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE PARA DAR APOYO EN LA REDACCION DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES QUE SE RECIBAN EN LA UNIDAD MILITAR.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 estableció: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2. Que de acuerdo con lo señalado en la ley, resulta viable jurídica y procedimentalmente aplicar el procedimiento de contratación directa y se deja constancia que no se obtendrán previamente varias ofertas.

3. Que la presente contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la favorabilidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

CENAC-CALI

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

OBJETO: EL CONTRATISTA: a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales como ASESOR JURIDICO CON CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE PARA DAR APOYO EN LA REDACCION DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES QUE SE RECIBAN EN LA UNIDAD MILITAR.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario, de Derechos Humanos al Comando y miembros de la Unidad Militar.

2. Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en Coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor o Estado Mayor de la Unidad.

3. Atender requerimientos judiciales.

4. Coadyude las estrategias planteadas por la Coordinación Juridica Militar y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los derechos de los miembros de la institución.

5. Asesorar en apoyo a los funcionarios de Instrucción en el trámite de las investigaciones disciplinarias e investigaciones por informativos.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION**: CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. FUNDAMENTO JURIDICO:

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

CENAC-CALI

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)

H. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015

Artículo **2.2.1.2.1.4.9**, del decreto 1082 de 2015 estableció:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

"Circular Externa No. 24 de 12 de mayo de 2017

Para: Partícipes del sistema de compra y contratación pública Asunto: Aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018

2. Restricción para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cobija a todos los entes del

Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía. El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente.

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña presidencial".

("Texto extraído del original")

5. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS PREVIOS	22 de enero de 2018	OFICINA CONTRATACION CENAC CALI CALLE 5 N°83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA
INVITACION A PARTICIPAR	22 de enero de 2018	OFICINA CONTRATACION CENAC CALI CALLE 5 N°83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA
RECEPCION DE OFERTA	22 de enero de 2018	OFICINA CONTRATACION CENAC CALI CALLE 5 N°83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA
EVALUACIÓN	22 de enero de 2018	OFICINA CONTRATACION CENAC CALI CALLE 5 N°83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA
TRASLADO	23 de enero de 2018	OFICINA CONTRATACION CENAC CALI CALLE 5 N°83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA
SUSCRIPCION CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TRASLADO	OFICINA CONTRATACIÓN CENAC CALI CALLE 5 N°83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA CONTRATACION CENAC CALI CALLE 5 N°83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA CONTRATACION CENAC CALI CALLE 5 N°83-00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co
FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:	

N°.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$1.050.000,00

2	MARZO	$1.050.000,00
3	ABRIL	$1.050.000,00
4	MAYO	$1.050.000,00
5	JUNIO	$1.050.000,00
6	JULIO	$1.050.000,00
7	AGOSTO	$1.050.000,00
8	SEPTIEMBRE	$1.050.000,00
9	OCTUBRE	$1.050.000,00
V/TOTAL CONTRATO	**$9.450.000,00**	

NOTA 1:

APLICA [■]

NO APLICA [ ]

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros N° del Banco, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

1) Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2) Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.

3) Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L

4) Anexo “3. Datos Generales” suministrado por la Entidad.

	5) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO: APLICA __ NO APLICA: x Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. PARAGRAFO SEGUNDO: APLICA _____ NO APLICA __X____ El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, ____. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____. 3. Por tener derecho a pensión de vejez____. PARAGRAFO TERCERO: APLICA __X_____ NO APLICA _____ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernoctados). Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.	

6. DOCUMENTACION REQUERIDA:

REQUISITO EXIGIDO	Observación (completar información)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
DOCUMENTOS SOPORTE DEL FUTURO CONTRATISTA				
Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza	N°.Oficio			
Certificado de planta				
Certificado de Idoneidad				
formato Acta de compromiso de confidencialidad				
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (se solicita esta certificación para efectos de pago).				
Certificación bancaria actualizada en original (fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato)	Banco Cuenta de ahorros:			
Si es oficial de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios)			
Certificado de vigencia Y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)				
Fotocopia Formato N°. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal ó Formato N°. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)			
Resultado estudio de seguridad	Fecha informe Resultado			
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El artículo 93 de la "Ley Antitramites" Decreto 019 de 2012, suprime el documento como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta via internet. Según artículo 94 de la norma citada	Fecha : Resultado			
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría	Fecha :			

CENAC - CALI

General de la República) Conforme a la circular 005 de 25 de febrero de 2008 3expedidad por la CGR, el Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad	Resultado			
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Conforme a la Ley 1238 de 2008 expedida por la PGN, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios deberá ser consultado directamente en la página WEB de la entidad	Fecha : Resultado			
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF)[1] (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato)	Afiliado en: SALUD: PENSION: RUAF:			
Certificado de exámenes pre-ocupacionales De acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013	Entidad: Resultado:			
Consulta Estado RUT				
CONSULTA LIBRETA MILITAR Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. "las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares presentación de la libreta militar, correspondiéndole a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente"				
CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA (Art. 183, Ley 1802 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Rige a parir del 29 de Enero de 2017	De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del parágrafo único del artículo 180 de la Ley 1801 de 2016: " Si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguientes, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al boletín de responsables fiscales de la CGR" Conforme a la circular 005 de 25 de febrero de 2008 3expedidad por la CGR, el Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá			

[1] Si pertenece a régimen de excepción o se encuentra pensionado se debe informar y adjuntar la resolución o el acto administrativo que así acredite la calidad de pensionado.

CENAC - CALI

	ser consultado directamente en la página WEB de la entidad			
Datos básicos beneficiario de cuenta SIIF				
Formato "3. Datos Generales"				
SIGEP (los documentos y la información que se relaciona a continuación deben reposar en la plataforma Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma				
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma				
Fotocopia cédula de ciudadanía	N°. Fecha expedición: Lugar expedición:			
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución: Municipio: Departamento: Fecha grado:			
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior: Fecha grado:			
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Titulo otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado			
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales debe contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente				
Tiempo de experiencia académica acreditada en el SIGEP				

CENAC - CALI

(Debe verificar cada certificado. Los certificados debe contener como mínimo: • Tipo de contrato • Objeto contractual • Obligaciones o funciones • Plazo de ejecución • Valor de honorarios/salario • Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública • Fecha de expedición • Debe estar suscrita por el funcionario competente				
Registro Único Tributario	Fecha de expedición: N° de identificación tributaria: Clasificación: Actividad principal: Actividad secundaria Otras actividades. Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado)			
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)	N°. Categoría Fecha de expedición			
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP				

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía hasta el treinta y Uno (31) de octubre de 2018.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio será en la Calle 5 No. 83-00 CANTON MILITAR PICHINCHA TERCERA BRIGADA CALI, VALLE.

9. PLAZO DE DURACIÓN: el plazo de duración del contrato que llegare a suscribirse será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el presente proceso, conforme al

CENAC - CALI

certificado de disponibilidad presupuestal CDP No: 3318 con fecha de expedición: 19 de enero de 2018, por valor de NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($9.450.000,00).

11. VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/cte ($9.450.000,00).

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en NUEVE (09) pagos, programados así:

N°.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$ 2.720.000,00
2	MARZO	$ 2.720.000,00
3	ABRIL	$ 2.720.000,00
4	MAYO	$ 2.720.000,00
5	JUNIO	$ 2.720.000,00
6	JULIO	$ 2.720.000,00
7	AGOSTO	$ 2.720.000,00
8	SEPTIEMBRE	$ 2.720.000,00
9	OCTUBRE	$ 2.720.000,00
VALOR/TOTAL DEL CONTRATO		**$24.480.000,00**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros N° 578397234 de la entidad bancaria Banco de Bogotá, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

CENAC - CALI

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

6) Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

7) Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.

8) Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

9) Anexo "3. Datos Generales" suministrado por la Entidad.

10) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC CALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), previo cumplimiento de todos los requisitos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: APLICA __
NO APLICA: x

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a la salud al Ministerio de la protección – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: APLICA _____
NO APLICA __X____

El contratista bajo gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentre exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si es hombre, ____.

CENAC-CALI

5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) _____.

6. Por tener derecho a pensión de vejez____.

PARAGRAFO TERCERO: APLICA __X_____ NO APLICA _____

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva (que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados).

Dado el caso de las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

a. manejo errado del sistema de información que como consecuencia generen acciones legales en contra del ministerio de defensa – ejército nacional.

b. Negligencia, imprudencia o temeridad en las acciones requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado

c. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente

d. Incumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

(i) Mora en el pago por parte del ministerio de defensa – ejército nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista

(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe

a. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la entidad estatal.

14. GARANTIAS EXIGIDAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Garantía bancaria.

CENAC - CALI

15. SUPERVISOR:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI, ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del señor Capitán FERNANDO MAURICIO TABARES, C.C. No. 94.232.112. ASESOR JURIDICO INTEGRAL, nombrado en el Plan de Necesidades No.20186030216623 del 17 de enero de 2018, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

16. RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: el contratista se obliga para con la central administrativa y contable CENAC CALI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja el ministerio de defensa nacional – ejército nacional, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

Firmas:

Coronel **ALEXANDER ARMANDO ROSERO PATIÑO**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR3
Gerente de Proyecto

Proyecto:

ASJ SANDRA VIVIANA GONZALEZ LOZADA
Comité Jurídico Estructurador

CT. HEYDY MARITZA GUZMAN DAZA
Comité Económico Estructurador

SS. ALI JHON HOLLMAN GARCIA PUENTES
Comité Técnico Estructurador

CENAC - CALI

CENAC - CALI